



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

En la ciudad de Montevideo, el catorce de agosto de 2007, comparecen **POR UNA PARTE:** El Director Nacional de Educación Pública Dr. Luis YARZABAL en nombre y representación de ANEP y la Secretaria General Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE, constituyendo domicilio en Avenida del Libertador 1409, Tercer Piso, **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (UDELAR), representada por su Rector Dr. Rodrigo AROCENA y el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Prof. Diego PIÑEIRO, con domicilio en la Avenida Dieciocho de Julio 1968 de esa ciudad y **POR OTRA PARTE:** La Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales (en adelante la "Asociación"), representado por su Presidente, Dr. Jorge LANDINELLI, constituyendo domicilio en Martínez Trueba 1300.

Antecedentes. Tomando como base el Convenio Marco suscrito entre la Universidad de la República y la Administración Nacional de Educación Pública firmado por ambas instituciones el día 27 de marzo de 2006 a través del cual las partes establecieron en el artículo primero: elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serían objeto de acuerdos complementarios; y por otra parte, el Convenio celebrado entre la Universidad de la República y la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales el día 4 de mayo de 1998, que establece el acuerdo de ambas partes para el apoyo mutuo en la formulación, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés; Considerando 1) que en la ANEP como en la UDELAR existe actualmente una visión estratégica compartida para el desarrollo de la Educación Pública, en particular sobre la etapa de transición entre la Educación de Nivel Medio y la Educación Universitaria; 2) la convergencia de intereses específicos en materia de investigación en el estudio de los factores asociados al logro en el Nivel Medio puesto que están relacionados con un cambio histórico en las oportunidades de aprendizaje que abre puertas a la democratización del acceso a la Universidad; 3) el creciente interés mundial en concretar estudios sobre seguimientos de las trayectorias académicas de los estudiantes una vez que culminan la etapa obligatoria y hasta que socialmente cabe esperarlos integrados plenamente al mercado de trabajo y a la vida adulta; 4) los antecedentes de otros Convenios celebrados entre la Pro-Fundación y el Ministerio de Desarrollo Social, el Banco Central del Uruguay, el Instituto Nacional de Estadísticas y la Administración Nacional de Telecomunicaciones; Las partes celebran el siguiente Convenio y acuerdan:

Artículo 1º. Apoyar técnica y financieramente la ampliación de los objetivos y la muestra del Proyecto de Investigación titulado

“Trayectorias académicas y capitalización de conocimientos en el panel de alumnos de Uruguay evaluados por PISA 2003”, que desarrolla el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República con el financiamiento del Fondo Clemente Estable.

Artículo 2°. El equipo técnico a cargo de la realización de este proyecto será comunicado por nota a la contraparte.

Artículo 3°. La Facultad de Ciencias Sociales y la Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales, a través del equipo técnico, se comprometen en coordinación y con el apoyo logístico y administrativo de la ANEP a: a) completar una encuesta a una muestra de los jóvenes que fueran evaluados por el Programa Nacional PISA de la ANEP en el año 2003, estratificada según niveles de desempeño en matemática y con un tamaño muestral total de 2200 personas; b) conducir un análisis estadístico sobre las trayectorias académicas de esta muestra, discriminando el nivel de desempeño matemático en la Evaluación de PISA 2003; c) presentar un informe de investigación con estos resultados en forma conjunta con la ANEP una vez se hayan completado los compromisos vigentes con el Fondo Clemente Estable.

Artículo 4°. La ANEP se compromete a transferir una vez intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República, y sin observaciones, a la contraparte Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República el monto de US\$ 18000 (dieciocho mil dólares estadounidenses), pagadero en tres cuotas, una primera de US\$ 12.000 (dólares estadounidenses doce mil) una vez intervenido el Convenio por el Tribunal de Cuentas, a los efectos de financiar los gastos inmediatos de los trabajos de campo, una segunda cuota de US\$ 4.000 (dólares estadounidenses cuatro mil) a la finalización del relevamiento de campo, a los efectos de financiar el ingreso de los datos y US\$ 2.000 (dólares estadounidenses dos mil) contra la presentación del informe final.

Artículo 5°. La Asociación Pro-Fundación Ciencias Sociales será responsable de los aspectos administrativos y financieros del presente Convenio, en el marco del Convenio vigente entre esta Asociación y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

Artículo 6°. La vigencia de este acuerdo es de 18 meses, renovándose automáticamente por un plazo similar, si no existiera oposición de alguna de las partes, manifestada por escrito con treinta días de anticipación a su vencimiento. El plazo contractual se iniciará a partir de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Artículo 7°. La denuncia del Convenio no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.

Previa lectura, en conformidad y para constancia se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor, en el lugar y fecha indicados.

Administración Nacional de Educación Pública

Dr. Luis Yarzabal
Director Nacional

Dra. Gabriela Amirati
Secretaria General

Universidad de la República (Facultad de Ciencias Sociales)

Dr. Rodrigo Arocena
Rector

Prof. Diego Piñeiro
Decano

Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales

Dr. Jorge Landinelli
Presidente

49